



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 230/17 Sucre, 14 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de junio de 2017, el Lic. Juan Quispe Balcera, DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA (C.E.A.) JUANA AZURDUY DE PADILLA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plazuela Zudáñez, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER EDUCATIVO SIN FINES DE LUCRO, el día viernes 16 de junio de 2017, en el horario de la mañana.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor del Lic. Juan Quispe Balcera, DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA JUANA AZURDUY DE PADILLA, con la finalidad de realizar EXPOSICIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER EDUCATIVO SIN FINES DE LUCRO, el día viernes 16 de junio de 2017, en horas de la mañana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudáñez, en favor del Lic. Juan Quispe Balcera, DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA JUANA AZURDUY DE PADILLA, con la finalidad de que realice EXPOSICION DE TRABAJOS DE CARÁCTER EDUCATIVO SIN FINES DE LUCRO, el día viernes 16 de junio de 2017, en horas de la mañana, sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 230/17

el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**